SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
14 JUL 2022
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Hora: 10:33 Firma:

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE

Guatemala, julio 2022

En cumplimiento a lo que establece el numeral 18) del Artículo 10, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Acceso a la Información Pública", se informa:

Considerando el Artículo 8 del Decreto 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", establece: Las Secretarías de la Presidencia son dependencias de apoyo a las funciones del Presidente de la República.
No podrán ejercer funciones de ejecución de programas, proyectos ni otras funciones a cargo de Ministerios u otras instituciones de Gobierno...".

Por lo anterior la estructura presupuestaria aprobada por el Ministerio de Finanzas Publicas para la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, no contempla proyectos ni obras a ejecutar".

Licda. Jessica María Oliva Estrada
Directora Financiera
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DIRECCIÓN FINANCIERA